



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) correspondientes al período comprendido entre el 6 de marzo y el 20 de mayo de 2020, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2503 \(2019\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

2. Durante el período a que se refiere el informe se mantuvo en términos generales el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria pese al aumento de las infracciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias (Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas) de 1974. Si bien la situación general de seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS permaneció estable, se han producido algunas actividades militares continuas tanto a través de la línea de alto el fuego como en las zonas de separación y limitación, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2503 \(2019\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que este se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, da cuenta de todas las infracciones de la línea de alto el fuego que observa. Todos los incidentes de disparos a través de la línea de alto el fuego, así como el cruce de dicha línea por personas, constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, los dirigentes de la FNUOS siguieron instándolas a que procediesen con moderación y evitasen cualquier error de cálculo que pudiera redundar en un agravamiento de la situación.



4. El 11 de marzo, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS que habían llevado a cabo un “ataque de precisión contra una base iraní en la zona de Albu Kamal”, fuera de la zona de operaciones de la FNUOS. La FNUOS no observó ninguna actividad conexas en su zona de operaciones.

5. El 30 de abril, el personal de la FNUOS en la posición 80 de las Naciones Unidas observó el disparo de lo que la FNUOS consideró un tanque de combate desde una posición en el lado Alfa (Golán ocupado por Israel) a través de la línea de alto el fuego, que impactó en las cercanías de Sidón, en la zona de limitación del lado Bravo. Poco después, el personal de la FNUOS observó cómo un helicóptero del lado Alfa disparaba un misil a través de la línea de alto el fuego hacia Tal al Gharbi en la zona de limitación del lado Bravo. El mismo día, el personal de la FNUOS en el campamento de Ziouani observó el disparo de dos misiles del lado Alfa que impactaron en la zona de separación. Además, el personal de la FNUOS en el puesto de observación 55 observó un cohete disparado desde el noreste hacia el este, seguido de una gran explosión al este del puesto de observación. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS que habían realizado ataques de precisión en el lado Bravo. Durante el período que se examina, la FNUOS también observó seis aeronaves y un número importante de aviones teledirigidos del lado Alfa que volaban a través de la línea de alto el fuego y sobre la zona de separación.

6. Entre las infracciones militares en el lado Alfa cabe citar la presencia de sistemas de Cúpula de Acero y sistemas de lanzamiento de artillería a menos de 10 km de la línea de alto el fuego, lo que se considera equipo militar no autorizado en la zona de limitación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas.

7. Durante el período que abarca el informe persistieron de forma esporádica las explosiones intensas, las ráfagas de ametralladora pesada y los disparos de armas pequeñas en la zona de separación y la zona de limitación del lado Bravo. La FNUOS determinó que esa actividad militar se debió a voladuras controladas de municiones sin detonar que formaban parte de operaciones de remoción y de capacitación de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS observó la presencia continua de efectivos de las fuerzas armadas sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control dentro de la zona de separación, en las inmediaciones de Al-Baaz y Jan Arnaba y a lo largo del camino principal entre Quneitra y Damasco. La FNUOS también observó que no había presencia de tanques de combate o cañones antiaéreos en la zona de separación.

8. La FNUOS siguió observando que a diario cruzaban la línea de alto el fuego desde el lado Bravo personas no identificadas. La FNUOS concluyó que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas circundantes que se ocupaban del ganado. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por esos cruces que, según afirmaron, constituían una amenaza para la seguridad del personal de las Fuerzas de Defensa de Israel que operaba en las proximidades de la línea de alto el fuego. La FNUOS continuó colocando señales de advertencia a lo largo de la línea de alto del fuego para disuadir de esos cruces.

9. La FNUOS protestó ante las partes por todas las violaciones observadas del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, incluidos los disparos a lo largo de la línea de alto el fuego, el cruce de la línea de alto el fuego por aeronaves y vehículos teledirigidos, la presencia de equipo y personal no autorizado en la zona de separación y la zona de limitación, y el cruce de la línea de alto el fuego por civiles del lado Bravo. La FNUOS se mantuvo en estrecho contacto con las partes, incluso durante los períodos de mayor tensión, para reducir las tensiones.

10. La situación de seguridad en el sur de la zona de limitación del lado Bravo sigue siendo inestable y las fuentes públicas informan de un aumento de los ataques, incluidas las matanzas y los atentados perpetrados contra las fuerzas de seguridad sirias y otras autoridades gubernamentales, así como contra dirigentes de la oposición que se habían “reconciliado” con el Gobierno de la República Árabe Siria en Sahm al Julan, Tafas y Dar’a al Balad, además de los ataques contra los puestos de control gubernamentales y el uso de artefactos explosivos improvisados. Estos incidentes de seguridad ocurren cada vez más cerca de la zona de operaciones de la FNUOS, incluso en las proximidades de las rutas de patrullaje de la Fuerza. Además, según se informa, el Estado Islámico del Iraq y el Levante reivindicó la responsabilidad de los ataques en la provincia de Deraa, incluidos los perpetrados en Nawa, Kafr Masij y las cercanías de Harrah en la zona de limitación del lado Bravo.

11. La FNUOS sigue cumpliendo su mandato en el contexto de las medidas, incluidos los toques de queda, adoptados por las autoridades de la República Árabe Siria e Israel para controlar el brote de COVID-19. Desde marzo, la FNUOS ha estado aplicando un plan de acción destinado a mantener la capacidad operacional y limitar cualquier posible propagación de la COVID-19 en la Misión. Este plan incorpora el control del personal que ingresa a los puestos de las Naciones Unidas, la restricción de la circulación entre los puestos y los arreglos de teletrabajo para el personal civil nacional e internacional de las Naciones Unidas. Ambas partes apoyaron la realización de pruebas al personal de la FNUOS y han utilizado instalaciones médicas cuando ha sido necesario. La FNUOS también suspendió temporalmente las patrullas nocturnas debido al toque de queda en los lados Alfa y Bravo y canceló las inspecciones realizadas por el Grupo de Observadores en el Golán en la zona de limitación del lado Alfa. También debido a la COVID-19, la FNUOS no estaba en condiciones de reanudar gradualmente las inspecciones en el lado Bravo, que habían sido suspendidas por razones de seguridad. El incremento progresivo del retorno de la FNUOS al lado Bravo se ha ralentizado por la restricción de la construcción en el lado Bravo debido a las medidas de control de la COVID-19. Durante el período de que se informa, la FNUOS reanudó la restauración de los barriles que marcaban la línea de alto el fuego, que se habían dejado de utilizar por razones de seguridad y se habían suspendido temporalmente debido a las restricciones de la COVID-19.

12. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional de la FNUOS y han mantenido siete puestos de observación fijos y uno temporal a lo largo de la línea de alto el fuego. El Grupo de Observadores en el Golán sigue centrándose en la observación estática constante y en la conciencia situacional.

13. La FNUOS siguió colaborando con las Fuerzas de Defensa de Israel a fin de abordar las restricciones a la circulación y el acceso a la posición de las Naciones Unidas en la zona de separación. El número de incidentes de restricciones a la circulación de la FNUOS en el lado Alfa aumentó durante el mes de marzo.

14. Durante el período a que se refiere el informe, la FNUOS prosiguió sus patrullas operacionales mensuales en las rutas de las zonas de separación y limitación del lado Bravo, y realizó 816 patrullas en marzo y 796 en abril. La Fuerza sigue mejorando su capacidad y alcance operacionales en el lado Bravo abriendo gradualmente nuevas rutas de patrullaje en las zonas de separación y limitación. Las rutas de patrullaje abarcaban aproximadamente el 95 % de la zona de separación y un 55 % de la zona de limitación.

15. Desde principios de marzo, el movimiento del personal de la FNUOS a través del Líbano se ha restringido debido a las medidas relacionadas con la COVID-19. La ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Judaydah y Masnaa, que es la principal ruta de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta para la circulación comercial. Sin embargo, los acontecimientos relacionados con las protestas públicas en el Líbano pueden restringir aún más la circulación de la FNUOS, en particular el transporte de combustible, raciones y otros suministros. El 4 de abril, la FNUOS utilizó, por primera vez desde noviembre de 2011, el aeropuerto internacional de Damasco para la rotación de sus efectivos.

16. Además, debido a las medidas relacionadas con el control de la COVID-19 desde principios de marzo, tanto el lado Alfa como el Bravo restringieron severamente la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán a través del cruce de Quneitra a raíz del requisito de un período de cuarentena de 14 días con posterioridad a cualquier cruce. El cruce solo se abrió para la FNUOS de manera excepcional. La FNUOS sigue manteniendo un enlace con las Fuerzas de Defensa de Israel respecto de su facilitación del cruce del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán en el cruce de Quneitra, en particular la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas cruzara utilizando únicamente documentos expedidos por la Fuerza en la puerta Alfa y de volver a los procedimientos de cruce establecidos.

17. La FNUOS consideró que seguía existiendo una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluyen municiones sin detonar y minas, y amenazas relacionadas con la posible presencia de células durmientes de grupos armados, entre ellos grupos terroristas incluidos en las listas de sanciones.

18. La FNUOS siguió elaborando y actualizando sus planes de emergencia para reforzar y evacuar posiciones y puestos de observación de las Naciones Unidas, en los lados Alfa y Bravo, además de realizar periódicamente simulacros, ejercicios y actividades de capacitación para posibles imprevistos. Se siguieron aplicando medidas de mitigación de riesgos, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación de las Naciones Unidas, y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

19. Al 18 de mayo, la FNUOS estaba integrada por 1.014 efectivos, entre ellos 44 mujeres de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados procedían de Australia (1), Bhután (3), Chequia (4), Fiji (119), Ghana (11), la India (186), Irlanda (139), Nepal (356), los Países Bajos (2) y el Uruguay (173). Además, colaboraron con la FNUOS en el desempeño de sus tareas 75 observadores militares del Grupo de Observadores del ONUVT en el Golán, incluidas 10 mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

20. En su resolución 2503 (2019), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973). El Consejo decidió renovar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2020, y solicitó al Secretario General que informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica del conflicto en el Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en mi informe sobre la situación en el Oriente Medio (A/73/322),

presentado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 72/15, relativa a Jerusalén, y 72/16, relativa al Golán sirio.

21. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica del conflicto en la República Árabe Siria de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como lo solicitó el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) y otras resoluciones pertinentes.

IV. Aspectos financieros

22. La Asamblea General, en su resolución 73/321 y su decisión 73/555, consignó la suma de 69,4 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

23. Al 31 de mayo de 2020, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la FNUOS ascendían a 18,1 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendía en esa fecha a 2.099,5 millones de dólares.

24. El reembolso de los gastos de los contingentes y del personal de las unidades de policía constituidas, al igual que del equipo de propiedad de los contingentes, se han reembolsado hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el calendario de pagos trimestrales.

V. Observaciones

25. Me preocupan las crecientes violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas durante el período que abarca el informe, en un momento de particular inestabilidad para la región, incluidas las violaciones del alto el fuego que se produjeron el 30 de abril. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar a través de la línea de alto el fuego. Me sigue preocupando la presencia continua de fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. La presencia continua de armas y equipo no autorizados en la zona de limitación de los lados Alfa y Bravo también es motivo de preocupación. Esa situación puede poner en peligro el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. Insto a las partes en el Acuerdo a que actúen con la mayor moderación y a que cumplan con las obligaciones contraídas en el Acuerdo. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor dirigida a que ambas partes cobren conciencia de los riesgos de esa escalada y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

26. Sigue siendo fundamental que las partes mantengan su enlace con la FNUOS para evitar todo agravamiento de la situación a lo largo de la línea de alto el fuego. Todas las infracciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo de Separación de las Fuerzas y contribuyen a una menor estabilidad en la zona. El continuo enlace entre la FNUOS y las partes ha servido para aplacar la situación en momentos de mayor tensión.

27. El compromiso permanente de Israel y la República Árabe Siria con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y el apoyo a la presencia de la FNUOS siguen siendo esenciales. El regreso completo de la FNUOS a la zona de separación sigue siendo una prioridad para la Misión. Cuento con la cooperación constante de ambas

partes para facilitar el avance de los planes de la Misión para el regreso gradual a las operaciones y posiciones en la zona de separación y para asegurar que la Misión esté en condiciones de cumplir íntegramente su mandato, incluso mediante inspecciones en el lado Bravo. Al mismo tiempo, las partes deberán seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

28. Habida cuenta de la tendencia preocupante a las continuas violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, la seguridad del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán es especialmente preocupante. Por este motivo, es particularmente importante que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para garantizar que la FNUOS tenga la capacidad de operar de manera segura y protegida y que se le permita operar libremente de conformidad con el Acuerdo de Despliegue de las Fuerzas. Sigue siendo importante que las partes también sigan facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

29. El apoyo permanente de los Estados Miembros y, en particular, la confianza y el compromiso de los países que aportan contingentes a la FNUOS siguen siendo factores clave para que la misión pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Nepal, los Países Bajos y el Uruguay por sus contribuciones, y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. También doy las gracias a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al ONUVT.

30. Considero que la presencia continua de la FNUOS en la zona es esencial. Por tanto, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2020. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

31. Para concluir, deseo expresar mi aprecio a la dirección de la FNUOS y a todo el personal militar y civil que presta servicio, bajo su conducción, en la FNUOS y el Grupo de Observadores en el Golán, que sigue desempeñando las importantes tareas que le encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias muy difíciles.

Mapa

